



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

D^a. María Laliena Corbera, Secretaria General del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de ALFARO (LA RIOJA).-

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 1 de julio de 2019, según consta en el acta correspondiente, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

“RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS ELECTOS. RETRIBUCIONES Y COMPENSACIONES ECONOMICAS

Exp. Secretaria 2019/39 G1656

De acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1, 2 y 3, 75 bis, y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 120 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; una vez constituida la Corporación Municipal, el Pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo municipal Popular y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL DESEMPEÑO DE CARGO DE ALCALDE DE D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA.

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación exclusiva a la Alcaldía a D. JULIÁN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 41.505,41 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

3º.- El Sr. Alcalde será dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

DEDICACIÓN PARCIAL DE LA CONCEJAL D^a CARMEN OVEJAS MALO

1º.- Se reconoce el régimen de dedicación parcial a la Concejala D^a CARMEN OVEJAS MALO, cuyo régimen de dedicación mínima será del 60% de la jornada en cómputo anual.

2º.- Las retribuciones a percibir serán de 16.505,45 euros brutos anuales (14 pagas mensuales). La subida, bajada o congelación anual será la que determine la legislación del Estado para los empleados públicos del Ayuntamiento.

3º.- La Concejala será dada de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda desde la fecha del acuerdo de este Pleno, y en las condiciones de percepción e incompatibilidades que constan en la legislación vigente.

Firma 2 de 2
Alcalde
04/07/2019
Julían Ángel Jiménez Velilla
Firma 1 de 2
Secretaría General
04/07/2019
María Laliena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2ccabe322cd3467182129b77dec5a76f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



4º.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

ASISTENCIAS A COMISIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de la que forman parte en las siguientes cuantías y condiciones:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 1.- COMISIONES INFORMATIVAS | 42,75 € |
| 2.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 59,85 € |
| 3.- PLENOS | 59,85 € |

El límite mensual a percibir por este concepto y por cada Concejal será de 598,50 euros.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se determinan las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

- 1.- Cantidad fija mensual por cada Grupo Político: será de 142,50 euros durante el mandato corporativo.
- 2.- Cantidad variable mensual a razón de 0,011415 € por habitante y por el número de Concejales distribuido proporcionalmente a la representación de cada grupo político.

El cálculo de esta parte variable se efectuará con los datos correspondientes a la fecha de este acuerdo y una vez determinada quedará fijada para toda la legislatura, experimentando cada año el incremento que corresponda por aplicación del índice de Precios al Consumo y estarán sujetos a los límites y condiciones establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, y artículo 123 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.5 de la citada Ley de Administración Local de La Rioja, el acuerdo adoptado se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de Alcaldía, en esta ciudad de Alfaro.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. Vº Bº. Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	04/07/2019	Alcalde
Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	04/07/2019	Secretaría General

